



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

### DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE ADENDA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 23/2025

“Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Tramos: Calle 3 de Mayo y Av. Bernardino Caballero – Distrito de San Cristóbal”

ID N.º 476165

#### I. ANTECEDENTES

La Municipalidad de San Cristóbal ha convocado la Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 23/2025 para la “Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Tramos: Calle 3 de Mayo y Av. Bernardino Caballero”, cuyo llamado se encuentra actualmente en **etapa de convocatoria publicada** en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Con posterioridad a la publicación del llamado, la **Intendencia Municipal** recibió **comunicación oficial de la Gobernación de Alto Paraná**, informando que dicha institución llevará a cabo la **ejecución de obras de empedrado en los mismos tramos previstos originalmente en el proyecto municipal**, cubriendo una parte significativa de los sectores contemplados en el llamado en curso.

#### II. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Atendiendo a esta nueva circunstancia, la Administración Municipal procedió a analizar el alcance de las obras licitadas, constatando que la intervención de la Gobernación abarca **gran parte de los tramos proyectados**, quedando únicamente sectores menores sin ejecución.

A fin de **evitar superposiciones de obras y duplicidad en el uso de recursos públicos**, y teniendo en cuenta la necesidad de **ajustar las cantidades de ítems a ejecutar a la nueva realidad física del proyecto**, resulta necesario **introducir modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones**, consistentes en la **reducción de las cantidades originalmente previstas** para ambos tramos, manteniéndose inalterados el objeto, las especificaciones técnicas y los demás requisitos de participación establecidos en el llamado.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 48 de la Ley N.º 7021/22** y el **Artículo 65 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024**, la entidad convocante podrá efectuar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones durante la etapa de convocatoria, siempre que se encuentren debidamente justificadas y se proceda a su comunicación y publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), garantizando el principio de **transparencia y libre concurrencia**.

#### III. CONCLUSIÓN

En virtud de las razones expuestas, se considera **justificada la emisión de una Adenda al Pliego de Bases y Condiciones** del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 23/2025 – ID N.º 476165, con el fin de **reducir las cantidades de obra a ejecutar** en atención a la **intervención parcial de la Gobernación de Alto Paraná en los mismos tramos**.

La presente modificación **no altera el objeto del llamado** ni afecta las condiciones de competencia, limitándose a un ajuste técnico que responde al principio de **eficiencia en la gestión de los recursos públicos** y **coordinación interinstitucional** entre la Municipalidad de San Cristóbal y la Gobernación de Alto Paraná.



Laercio Mateus Rothemann  
Encargado de la UOC